

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
165/2022**

**ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO
DE TAMAULIPAS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	RÉGISTRO
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	020469

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la personalidad que ostenta¹, se tiene por **señalado nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta Ciudad, por **revocadas a las personas autorizadas con anterioridad** y por realizadas las **nuevas designaciones de personas delegadas**, en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305³ del

¹De acuerdo con las documentales exhibidas y en términos de la normativa siguiente:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2. (...)

El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

³**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2022

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁴ de la citada ley.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 05

⁴ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 177572

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z / 09/12/2022T14:16:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 c6 f4 58 f6 22 29 4d 6d 5e c2 fe 98 4f ec c0 18 36 e7 44 b8 d2 f6 94 56 74 92 9d 4d b4 57 07 83 6b e3 bc 6f 4f d5 da 5b 94 5b c4 2e 95 a4 72 ef bb 85 57 0a aa 91 74 85 61 44 73 c3 61 97 40 dd f5 b4 b5 11 fa 63 70 be 92 70 ab 3b 9e 3e 27 86 35 21 3a bd 24 f1 10 b0 c3 59 ab 49 81 6b 7e b8 47 2f 6e a0 f4 e5 1c c4 05 de 9e c6 02 0a 9e e3 48 7d 6c 24 d4 b6 d7 7a 21 53 bc 91 ef 60 2c 95 d3 73 5f 6d cb 5c 26 83 6f 4f 9c 6e 02 bc ee 12 da 26 d7 97 05 a2 f7 f9 b3 85 39 03 cc d3 91 a3 d0 d6 d6 7d f1 e7 13 95 41 dc b2 63 38 15 90 e2 04 bf 27 84 25 3b 21 49 0d 78 d0 9a 5f 12 df 1a ac 95 3d 15 70 a2 27 55 64 ae fc ed 25 a2 ae ef 34 eb f5 eb 70 c9 67 07 3f 75 4e 73 6a c4 b6 9b 47 52 b5 bb 7b bd 6b 01 6e 88 b1 a8 ed a5 e6 dc d0 06 c3 fc 8f 89 fb 61 a3 a9 cf c6 54 46 4e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z / 09/12/2022T14:16:13-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z / 09/12/2022T14:16:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5316768			
Datos estampillados	6AC0C612F241A0355589B782E2A988DCBF472B669BD2F5391A072A2D1AFA2CD9				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 92 51 d9 77 6c 81 c6 3c 7d bb 4b 38 ed d9 37 65 76 3b 69 31 2d 4a a2 b4 38 bc aa de bc 82 1e ea cc 05 c6 d1 e1 a0 8a b1 cc ea cf f1 96 58 e1 5f 62 74 46 87 b9 6c 44 79 20 29 74 8a 37 55 2e 2b 16 55 59 07 ca 1f 7f a1 7c bb 91 ad 6f 7a b8 b5 26 09 3d 4b e1 79 e0 97 45 31 c2 60 02 aa b7 d0 16 ba f7 df 7c 77 94 8d f4 08 be ba 61 33 2b 21 4b 25 ab 9b 0f ca 0d 13 2d c7 40 cf 4c 42 8e 18 14 84 81 5f 2a 14 ef 6e c7 f6 5b bb 9a 35 fd 4a c2 09 09 32 ad 5e 35 b0 80 e9 d9 b6 2f ba 42 d5 38 87 48 fc 6b 61 39 c6 0a 53 5f d7 68 42 06 f3 cf 49 d2 fc cb 84 95 1e 80 a1 99 68 b3 cf e6 04 f3 a7 2c 23 d1 32 bc e8 e0 b2 79 0c 7c 16 c1 a5 d8 07 98 65 d8 04 5f 14 4a db 64 9e a3 cf 11 49 f3 0c ce b1 56 82 93 c7 66 ab f7 a4 8c 71 06 20 b6 ef 6b 2e 4c 9a 6b 65 6f f1 33 1d c5 49 ac			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5316519			
Datos estampillados	5243E577F830A84EE4D055233FA8AB60381DAC099DE5433B45F7F468C526FF79				